



Region de Murcia
Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Resolución de 30 de abril de 2009, del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, sobre distribución del 1 por 100 de la masa salarial del personal docente no universitario y se procede a la modificación de los importes del concepto de paga adicional de complemento específico que se incluyen en los acuerdos del consejo de gobierno de retribuciones de los años 2008 y 2009.

(B.O.R.M. nº 109 de 14 de mayo de 2009)

En fecha 27 de marzo de 2009, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, adoptó un Acuerdo por el que ratifica el acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial de Educación celebrada el día 22 de mayo de 2008, sobre distribución del 1 por 100 de la masa salarial del personal docente y, asimismo, procedió a modificar los importes del concepto paga adicional de complemento específico que figuran en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 18 de enero de 2008 y 16 de enero de 2009, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para los años 2008 y 2009, respectivamente.

Con el fin de aplicar las retribuciones correspondientes, facilitando la confección y fiscalización de las nóminas del personal afectado; así como para público conocimiento, esta Secretaría General

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, que se inserta a continuación como anexo, por el que se procede a ratificar el acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación de fecha 22 de mayo de 2008, sobre distribución del 1 por 100 de la masa salarial del personal docente; y se procede a modificar el apartado 4º del Anexo XI de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 18 de enero de 2008 y 16 de enero de 2009, en los que se establecen las cuantías a percibir en concepto de paga adicional de complemento específico por el personal docente.

ANEXO

Primero.- Ratificar el acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial de Educación celebrada el día 22 de mayo de 2008, en cuanto a la distribución del 1 por 100 de la masa salarial docente, con siguiente tenor literal:

“Distribución del 1% de la masa salarial del personal docente para el ejercicio 2008, que asciende a 5.996.297 € (incremento a incluir en las pagas extras de junio y diciembre de 2008):

CUERPO	Nº de sexenios	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	0	130,94
	1	147,78
	2	169,03
	3	197,36
	4	236,12
	5	247,53
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.	0	122,53
	1	139,37
	2	160,63
	3	188,95
	4	227,71
	5	239,12
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas.	0	108,32
	1	125,16
	2	146,42
	3	174,74
	4	213,50
	5	224,91
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.	0	108,32
	1	125,16
	2	146,42
	3	174,74
	4	213,50
	5	224,91
Maestros	0	108,32
	1	125,16
	2	146,42
	3	174,74
	4	213,50
	5	224,91

Segundo.- Modificar los importes que deben figurar en concepto de paga adicional de complemento específico en el apartado 4º del Anexo XI del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de enero de 2008, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el año 2008, que, con efectos de 1 de enero de 2008, serán los siguientes:

CUERPO	Nº de sexenios	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	0	260,69
	1	297,24
	2	343,33
	3	404,78
	4	488,88
	5	513,63
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.	0	242,45
	1	278,99
	2	325,10
	3	386,54
	4	470,64
	5	495,39
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas.	0	211,61
	1	248,16
	2	294,26
	3	355,70
	4	439,80
	5	464,55
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.	0	211,61
	1	248,16
	2	294,26
	3	355,70
	4	439,80
	5	464,55
Maestros	0	211,61
	1	248,16
	2	294,26
	3	355,70
	4	439,80
	5	464,55

Tercero.- Modificar, como consecuencia de la aplicación de lo establecido en el apartado anterior, y de lo dispuesto en los artículos 23.2 y 28, d), de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, los importes que en concepto de paga adicional de complemento específico se incluyen en el apartado 4º del Anexo XI del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de enero de 2009, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el año 2009, que, con efectos de 1 de enero de 2009, serán las siguientes:

CUERPO	Nº de sexenios	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	0	265,91
	1	303,19
	2	350,20
	3	412,88
	4	498,66
	5	523,91
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales	0	247,30
	1	284,57

de Idiomas y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.	2	331,61
	3	394,28
	4	480,06
	5	505,30
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas.	0	215,85
	1	253,13
	2	300,15
	3	362,82
	4	448,60
	5	473,85
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.	0	215,85
	1	253,13
	2	300,15
	3	362,82
	4	448,60
	5	473,85
Maestros	0	215,85
	1	253,13
	2	300,15
	3	362,82
	4	448,60
	5	473,85